

firmen el Gobierno o sus Delegados; si faltase a esta condición o el representante se hallare ausente del comitillo designado por el concesionario, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 18 de febrero de 1958 por la que se dispone se aplique el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente para la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en los proyectos de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de Dueñas», «Ampliación de instalaciones en los cargaderos de la estación de Ponferrada» y «Ampliación de instalaciones en la estación de Bemibre» (León).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del apartado segundo del acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de enero de 1958, declarando de urgencia a los efectos de la expropiación forzosa todas las obras comprendidas en el «Programa extraordinario de mejora de Galicia para la exportación de minerales» aprobado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1957, y hallándose comprendidas en este programa las obras de que se trata.

Este Ministerio, en 12 de febrero de 1958, ha resuelto aplicar el procedimiento de urgencia de la Ley de Expropiación Forzosa vigente a los terrenos necesarios para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de «Ampliación de instalaciones en la estación de San Miguel de Dueñas», aprobado por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1957 y a los de «Ampliación de instalaciones en los cargaderos de la estación de Ponferrada» y «Ampliación de instalaciones en la estación de Bemibre» (León), aprobados por Ordenes ministeriales de 2 de septiembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

DECRETO de 21 de febrero de 1958 por el que se autoriza para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras del proyecto de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia.

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete el proyecto de las obras de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia, por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes a los fines del Decreto previo de autorización para la ejecución de las obras que se trata de realizar; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para llevar a cabo por el sistema de contratación directa las obras a que se refiere el proyecto de «Reparación de la draga de succión Juan García», en el puerto de San Esteban de Pravia, aprobado técnicamente por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata, con un presupuesto de un millón dieciséis mil seiscientas pesetas, imputándose el importe de dicha atención a los fondos procedentes del Empréstito autorizado a la Junta de Obras del Puerto de San

Esteban de Pravia por Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso de «Ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)» a Pilsón, Pilotajes y Sondeos, S. A.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el «Concurso de ejecución de sondeos e inyecciones de cemento en el aliviadero del pantano de Yesa (Navarra)», a Pilsón Pilotajes y Sondeos, S. A., por su proposición de 1.485.000,00 pesetas, en las condiciones establecidas en el concurso y todas aquellas otras propuestas por el adjudicatario en su proposición, en cuanto que sean favorables para la administración, más las dos siguientes que como suplemento a las del concurso se establecen a continuación, y que deberán explícitamente ser aceptadas por el adjudicatario en el plazo de ocho días hábiles para que esta adjudicación tenga la debida validez:

1.º El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la firma de la escritura de contrata.

2.º El programa de trabajo de ejecución establecido trimestralmente en la proposición del adjudicatario se considerará como bimestral, y en caso de su incumplimiento éste satisfará a la administración una penalidad equivalente al cinco por ciento del importe de la obra pendiente de ejecutarse en cada bimestre, con independencia y como suplemento de las penalidades aplicables según el pliego de condiciones generales para contrataciones de obras por la administración del año 1903.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica el concurso del «Proyecto de obras de toma y tramo de origen del Canal del Bajo Guadalquivir, trozos primero y segundo», a Alcazamsa, Sociedad Anónima.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso del «Proyecto de obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir trozos primero y segundo», a Alcazamsa, S. A., en la cantidad de 297.624.808,02 pesetas, que produce una baja del 8,93 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 326.808.837,27 pesetas, con las condiciones que sirvieron de base al concurso y las que a continuación se indican:

1.º Previamente a la firma de la escritura de contrata, Alcazamsa, S. A., pondrá a disposición de la administración un aval bancario por importe de treinta millones de pesetas, que responderá tanto del cumplimiento del plazo de ejecución de la obra como del cumplimiento de los programas semestrales de trabajo contenido en el plan de obras presentado con la proposición.

2.º En la escritura de contrata se hará constar que Alcazamsa, S. A., se compromete a:

a) Indemnizar a los regantes de las Comunidades del Valle Inferior del Guadalquivir y del Genil de los perjuicios que en sus cosechas pudiera ocasionarles el incumplimiento por parte de Alcazamsa, S. A., del plan de trabajos que ha presentado en su proposición.

b) Mantener durante el plazo de un año, a partir de la fecha de la firma de la escritura, el ofrecimiento que en su proposición hace a la administración de ejecutar simultáneamente a las obras que ahora se le adjudican, las obras de toma y final comprendidas en el proyecto aprobado de «Obras de toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir» que fueron excluidas de este concurso, y también las de recrecimiento de la presa de Peñafior y del canal de escape del